



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, tengo el honor de remitirle el dictamen emitido en el proyecto de orden por la que se establecen las normas de utilización del sistema informático para la confección de documentos de acompañamiento de productos vitivinícolas, las certificaciones de su origen, así como determinadas normas de desarrollo y ejecución de los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola, y el régimen de organización y funcionamiento del Registro de envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas de Castilla y León, admitido a trámite con el nº de expediente 515/2022.

Por último, ha de recordarse la obligación de la autoridad consultante de comunicar al Consejo Consultivo la decisión adoptada en el asunto sometido a su consulta dentro de los quince días siguientes a su adopción (artículo 7.1 del citado Reglamento).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL





**CONSEJO
CONSULTIVO**
DE CASTILLA Y LEÓN

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO
RURAL



Cód. Validación: P42GXNPHAF3ES6PF7TDLFT99 | Verificación: <https://consejiconsultivocastillayleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2